

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 4.767

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Algunas Juntas provinciales encargadas de la recaudación de donativos para la Suscripción Nacional, vienen efectuando las entregas de monedas, alhajas y metales preciosos, procedentes de aquéllos, unas veces, con sus elementos desmontados, y otras en lingotes, lo que por no ajustarse a las leyes, pesos, forma y características exigidos por la Orden de la Junta Técnica, de 2 de Noviembre de 1936, reguladora de las operaciones de esta índole, exige nuevos tratamientos de fundición con las mermas y gastos consiguientes, y a fin de que cese inmediatamente esa situación, dispongo:

Artículo único. A partir de esta fecha, todas las monedas, alhajas y metales preciosos que posean y reciban en lo sucesivo las Juntas provinciales encargadas de la recaudación de los donativos de referencia, deberán ser entregados en la Sección de Donativos de la Comisión de Hacienda, en la misma forma en que se reciban de los respectivos donantes y periódicamente en plazos no superiores a tres meses; absteniéndose, por tanto, de efectuar con los expresados objetos operaciones de ninguna clase, por estar ello expresamente encomendado al Laboratorio de metales preciosos de la Dele-

gación de Industria de Burgos, en virtud de la Orden anteriormente citada.

Dios guarde e V. E. muchos años. Burgos, 11 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

(Boletín Oficial del Estado del día 11 de Noviembre de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.772

Comisión provincial encargada de los nombramientos de Maestros provisionales e interinos

En el día de ayer se reunió esta Comisión provincial y, en cumplimiento de la regla 3.ª de la Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de Agosto último, se publican los acuerdos tomados, que son los siguientes:

1.º Excluir del derecho a elegir escuela, con arreglo a la instrucción 23 de la Circular de 31 de Agosto último, a la Maestra Alumna, doña Josefa Tasis Lulle.

2.º Declarar improcedente el oficio dirigido a esta Comisión por la Maestra de zona peligrosa, doña María Esteban Cavia, alegando que por casualidad se había enterado de su cese, ocurrido el 24 de Octubre próximo pasado por acuerdo de esta Comisión, a causa de clausura por requisa del local, y rogando se le comunique lo que haya de cierto sobre el par-

ticulár, y que el tiempo para reserva de sus derechos se cuente a partir de la notificación oficial que se le haga de su cese.

3.º Contestar a la Delegación en Vizcaya de la Comisión de Cultura y Enseñanza, que esta Comisión provincial no considere procedente exigir responsabilidades a la cursillista de 1935, doña María de los Angeles Encalado Prieto; y

4.º Pedir informes de un aspirante a interinidades.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. El Presidente de la Comisión,
M. Amado Cayón y Cos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.822

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El proyecto de presupuesto especial de Saneamiento para el próximo ejercicio de 1938, aprobado por esta Comisión Gestora, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, *Luis Funoll.*

Núm. 4.823

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, aprobado por esta Comisión Gestora, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, *Luis Funoll.*

Núm. 4.775

Aguilar de Campos

En los días 19, 20 y 21 del mes actual, de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal del corriente ejercicio, por el recaudador del Ayuntamiento, don José María Frómesta.

Lo que se hace público para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan verificar sus cuotas sin recargo.

Aguilar de Campos, 11 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Antonio Bermejo.

Núm. 4.809

Bahabón

Confeccionados los documentos cobratorios para el año próximo de 1938, que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes dentro de los plazos que también se detallan:

El padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por el plazo de diez días.

El padrón de vehículos automóviles, por el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bahabón, 11 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Francisco Vitoria.

Núm. 4.767

Bolaños de Campos

Don Nemesio Villarreal Lebrato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bolaños de Campos.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del año actual, por el concepto de utilidades y pastos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante el día 25 del mes de Noviembre en curso en las horas de nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, por el Recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho día el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre que finaliza el período voluntario en el domicilio del Recaudador, Avenida de Palencia, número 37, 2.º, Valladolid, porque de lo contrario incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Bolaños de Campos, 10 de Noviembre de 1937.—Nemesio Villarreal.

Núm. 4.815

Canalejas de Peñafiel

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo de 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Canalejas de Peñafiel, 12 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Florentino de la Fuente.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Muriel de Zapardiel.
Pedraja de Portillo (La).
San Román de Hornija.
Valverde de Campos.

Núm. 4.762

Castrobel

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otro plazo igual, pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrobel, 10 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Rutilio Quintero.

Núm. 4.819

Castromonte

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día diez y ocho del mes actual, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde y desde las tres de la tarde a las cinco, por el Recaudador municipal, don Leopoldo Stampa Ferrer, o sus auxiliares.

En su consecuencia invito a todos los contribuyentes por el ex-

presado concepto a que verifiquen en dicho día el pago de sus cuotas en esta localidad, o hasta el día diez del mes de Diciembre, en el domicilio del Recaudador, sito en Medina de Rioseco, sin recargo alguno, pues de lo contrario incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los diez últimos días del repetido mes de Diciembre sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados, y en cumplimiento a lo dispuesto por la vigente Instrucción de recaudación y apremios.

Castromonte, 13 de Noviembre de 1937.—El Alcalde accidental, Valentín Almanza.

Núm. 4.820

Ciguñuela

Formada la matrícula de industrial y de comercio de este término, que ha de regir durante el año próximo de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo prevenido en el reglamento del Ramo, para que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Ciguñuela, 4 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 4.814

Fompedraza

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1938, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Fompedraza, 13 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Melquiades de la Fuente.

Núm. 4.781

Fresno el Viejo

Formadas las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza rústica catastrada de

este término para el año 1938, por haber sido prorrogado para dicho año el padrón respectivo por orden de la Superioridad, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formular las reclamaciones pertinentes.

Fresno el Viejo, 11 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, L. Sergio Rodríguez.

Núm. 4.778

Gería

Formado el proyecto de presupuesto para el año 1938 y las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrá ser examinado y formular por escrito, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por el presente a los efectos del artículo 6.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924..

Gería, 11 de Noviembre de 1937. El Alcalde, Higinio Lozano.

Núm. 4.808

Montemayor de Pililla

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto formado para el año próximo de 1938, se halla de manifiesta al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por la entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Por igual plazo quedan expuestas las ordenanzas de exacciones y para el mismo fin.

Montemayor de Pililla, 10 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Felicísimo Olmedo.

Núm. 4.805

Muriel

Don Ramón Zancajo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muriel.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del año en curso, por el concepto del repartimiento de utilidades, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 del corriente mes, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, por el recaudador municipal don Pablo Hernández, o sus auxiliares.

A la vez se cobrarán los atrasos de todos aquellos contribuyentes que no estén al corriente en sus pagos.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho día el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 de Diciembre que termina el período voluntario del cuarto trimestre expresado, en el domicilio del recaudador, en Medina del Campo, calle de Segovia, número 14; en caso contrario incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificaciones ni requerimientos; pero si hacen el pago del cuarto trimestre durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, únicamente satisfarán el recargo del 10 por 100 de su débito.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme disponen los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Muriel, 12 de Noviembre de 1937. — Ramón Zancajo.

Núm. 4.758

Pozuelo de la Orden

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los

efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Pozuelo de la Orden, 9 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 4.802

Ramiro

Confeccionados los documentos cobratorios que después se indicarán, para el venidero ejercicio de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, dentro de los plazos que se indican, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por el plazo de diez días.

Ramiro, 9 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Liberio Hurtado.

Núm. 4.786

La Unión de Campos

Prorrogado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, para que rija en el próximo de 1938, en virtud de las atribuciones que al efecto confiere el artículo 296 del Estatuto y concordantes del reglamento de Hacienda municipal, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el expresado artículo en sus números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamación conforme a lo dispuesto en el artículo 300, y sin perjuicio de la resolución que adopte la Superioridad, conforme al artículo 302.

La Unión de Campos, 11 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Manuel de Santiago.

Núm. 4.788

La Unión de Campos

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades tendrá efecto en este Ayuntamiento los días 22 y 23 de los corrientes, advirtiéndose que después de los días expresados, y hasta el diez de Diciembre próximo, podrá verificarse el pago en el domicilio

del recaudador, don Andrés Velicia de los Ríos, Avenida de Palencia, 37, Valladolid, o en este Ayuntamiento, a cargo la cobranza del auxiliar, sin recargo alguno.

Pasado dicho plazo, incurrirán los morosos en los apremios previstos en el vigente Estatuto de recaudación.

La Unión de Campos, 11 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Manuel de Santiago.

Núm. 4.789

La Unión de Campos

Rendidas por los cuentadantes las cuentas municipales del ejercicio de 1936, en la forma que dispone el artículo 577 del Estatuto municipal, se hallan documentadas de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas libremente y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

La Unión de Campos, 11 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Manuel de Santiago.

Núm. 4.818

Velliza

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza-rústica, para el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados durante su exposición y presentar las reclamaciones que estimen justas; las que han de versar solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Velliza, 13 de Noviembre 1937. El Alcalde, Segundo Blanco.

Núm. 4.777

Villacid de Campos

Por acuerdo de la Comisión Gestora municipal se hace saber que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de este Municipio, correspondiente al año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días 29 y 30 del corriente mes, durante las horas reglamentarias, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Daniel Hernández, invitando a todos los contribuyentes comprendidos en

dicho repartimiento, así vecinos como forasteros, a que satisfagan sus respectivas cuotas en los días indicados, en evitación de los recargos consiguientes, que serán exigidos por la vía de apremio transcurridos los plazos legales.

Villacid de Campos, 11 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Manuel Panero.

Núm. 4.807

Villasexmir

Don Emilio Capellán Portero, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año 1937, se verificará en este término el día 20 del corriente mes por el recaudador don José María Frómesta Capdevila, o sus auxiliares, cuya oficina estará situada en el Ayuntamiento y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas antes del día 10 del próximo mes de Diciembre en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en el pueblo de Valladolid, Chancillería, 9, 2.º, porque de lo contrario, incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el mismo grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Diciembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierta, conforme al Estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre.

Villasexmir, 11 de Noviembre de 1937. — Emilio Capellán.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.355

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo**

Don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1934 al 1936, y pueblo de Valdestillas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de

los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudor, don Balbino Alonso. Débito, 1,73 pesetas.

Cereal al Monte, de 54 áreas y 33 centiáreas; linda al Norte, Salvador Fernández; Este y Sur, Valentín Arévalo, y Oeste, Fernando Román.

Deudor, don Zacarías Alonso Díez. — Débito, 7,74 pesetas.

Cereal a eras Nieva, de 2 hectáreas, 43 áreas y 92 centiáreas; linda al Norte, Cándido Moyano; Este, Modesto Moyano; Sur, Cándido Moyano, y Oeste, Pedro Martínez.

Deudor, don Emilio Domínguez. — Débito, 52,41 pesetas.

Cereal a Retero, de 42 áreas y 84 centiáreas; linda al Norte, camino Carralapuente; Este, Ayuntamiento; Sur, Amancio Domínguez, y Oeste, Ramón F. Arias.

Deudores, herederos de Fructuoso Fadrique. — Débito, 2,58 pesetas.

Erial a Sobrón, de 2 hectáreas, 32 áreas y 11 centiáreas; linda al Norte, Pedro Martínez; Este, Luis Domínguez; Sur, Antonio Núñez, y Oeste, Rosario Hernández.

Deudor, don Trifón Fadrique. Débito, 1,30 pesetas.

Cereal a Retiro, de 40 áreas y 96 centiáreas; linda al Norte, Antonio Núñez; Este, Francisco Lara; Sur, camino la Culebra, y Oeste, Facundo Extremo.

Deudor, don Alberto Gutiérrez. Esteban. — Débito, 1,74 pesetas.

Cereal a Tras Nieva, de 54 áreas y 22 centiáreas; linda al Norte, Ramón Fernández; Este, Isidoro García; Sur, Manuel Pérez, y Oeste, Juan Moyano.

Deudor, don Tomás Hinojal. Débito, 8,73 pesetas.

Cereal a cañada Valderramos, de una hectárea, 35 áreas y 51 centiáreas; linda al Norte, Zacarías Alonso; Este, Agapito García; Sur, Francisco Moyano, y Oeste, Emeterio de Iscar.

Deudor, don Teófilo Martín Neira. — Débito, 6,90 pesetas.

Cereal a camino de Martín Caro, de 54 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte, Casimira Martín;

Este, Inés Carrión; Sur, Inés Velasco, y Oeste, Antonio Núñez.

Deudora, doña Casimira Martín Rodríguez. — Débito, 37,08 pesetas.

Cereal al camino de Martín Caro, de 54 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte, Pancracio Velasco; Este, desconocido (es un erial); Sur, Teófilo Martín, y Oeste, Antonio Núñez.

Deudor, don Teófilo Martín Rodríguez. — Débito, 2,33 pesetas.

Cereal al Monte, de 73 áreas y 73 centiáreas; linda al Norte, Eusebia Díez; Este, desconocido (es un cereal; Sur, Gregoria Martín, y Oeste, sendero los Huevos.

Deudores, herederos de Guillermo Merino. — Débito, 3,47 pesetas.

Cereal a Campo Viejo, de una hectárea, 8 áreas y 67 centiáreas; linda al Norte, Cayo Alvarez; Este, herederos de José Velasco; Sur, Ramón F. Arias, y Oeste, Antonio Núñez.

Deudor, don Jesús Sánchez. — Débito, 7,71 pesetas.

Cereal a Matapulgas, de una hectárea, 14 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte, Ramón F. Arias; Este, Ayuntamiento; Sur, Antonio Núñez, y Oeste, Inés Fadrique.

Deudores, herederos de Brígida Ventosa. — Débito, 0,45 pesetas.

Erial a Tobas, de 43 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte y Este, Florencio Fadrique; Sur, Lucio Esteban, y Oeste, camino de las Tobas.

Deudor, don Vicente Lorenzo Ulloa. — Débito, 367,09 pesetas.

Cereal al camino de Olmedo, de una hectárea, 46 áreas y 6 centiáreas; linda al Norte, Valentín Arévalo; Este, cañada de Valdestillas; Sur, Valentín Arévalo, y Oeste, Eloy Olmedo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 11 de Octubre de 1937. — Jacinto Bernal.

Núm. 4.357

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de rústica, correspondientes a los años de 1934 al 1936, y pueblo de Villalba de Adaja, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas

de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, nombrar apoderado o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudor, don Isaac Díez Martín. Débito, 24,12 pesetas.

Viña a Romo, de 27 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, Ciriacco Beneite; Este, camino del Alamo; Sur, Vicente Díez, y Oeste, Tomás Díez.

Deudor, don Máximo Fernández Melgar. — Débito, 40,53 pesetas.

Viña a Santontones, de 39 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, desconocido (es cereal y pinar); Este, José Carretero; Sur, Valentín Arévalo, y Oeste, Policarpo Gómez.

Deudora, doña Jenara Gamarra. — Débito, 44,69 pesetas.

Cereal a Cañamón, de una hectárea, 39 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, Juana García; Este, Ángela y Sebastián Rico, y Sur y Oeste, Honorato García.

Deudora, doña Damiana García. — Débito, 37,38 pesetas.

Viña al camino de Hornillos, de una hectárea, 8 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, carretera Pedrajas de San Esteban; Este, Higinio Sanz Rincón, y Sur y Oeste, Julián García Ortiz.

Deudora, doña Clara Hernández. — Débito, 6,30 pesetas.

Viña a camino viejo Pozaldez, de 30 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Leoncio Wenceslao Alonso; Este, Amparo Fernández; Sur, Manuel Sanz, y Oeste, Eusebia Maestro.

Deudora, doña Casimira Martín. — Débito, 19,62 pesetas.

Viña a Picones, de 56 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, Daniel Hernando; Este, Valentín Arévalo; Sur, Ignacio Abuja, y Oeste, camino la Florida.

Deudor, don Regino Negro Pinto. — Débito, 2,80 pesetas.

Viña a Senderillo, de 13 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, Valentín Arévalo; Este y Sur, Remigia Rico, y Oeste, Valentín Arévalo.

Deudora, doña Heliodora Pérez. — Débito, 24,32 pesetas.

Cereal a Artillero, de una hectárea, 8 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Mariano García; Este, Valentín Arévalo; Sur, descono-

cido (es cereal), y Oeste, raya Pozaldez.

Deudora, doña Hilaria Rico Membibre. — Débito, 8,19 pesetas.

Pinar a Colorada, de 79 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, herederos de Ignacia Rico; Este, camino Calabazas, y Sur y Oeste, Valentín Arévalo Ayllón.

Deudor, don Sebastián Rico Montes. — Débito, 53,91 pesetas.

Viña a Rute, de 83 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, Ángela Rico; Este, Serapio Rico; Sur, Eustaquio Ortiz, y Oeste, Jenara Gamarra.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 11 de Octubre de 1937. Jacinto Bernal.

Núm. 4.735

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye esta Recaudación por débitos de Derechos reales del Registro de la Propiedad de Villalón, en el pueblo de Ceinos de Campos y presupuesto de 1937, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Siendo desconocido por esta Recaudación el domicilio de doña Cayetana Castañeda, deudora por Derechos reales procedentes de la herencia de Ezequiela Castañeda, importante cuatrocientas treinta y tres pesetas y dieciocho céntimos de principal, notifíquese la por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento para que, en el término de ocho días, desde su inserción en el «Boletín Oficial», comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio; advirtiéndola que transcurridos que sean se proseguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Y en cumplimiento de la misma se le hace saber por medio del presente anuncio, a los efectos oportunos.

Becilla de Valderaduey, 29 de Octubre de 1937. — Saturnino Escudero.

Imprenta de la Diputación provincial